

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**27049** BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Don Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil número 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 111, edificio C, 12.ª planta.

Numero de asunto.- Concurso voluntario 422/2012 5.º

Tipo de concurso.- Voluntario Ordinario.

Entidad Instante del concurso y NIF.- Sequoia Grup XXI, S.L., B-62198189.

Fecha del auto de declaración.- 12 de junio del 2012.

Administradores concursales.- Mercantil "Roca Junyent, S.L.P" la cual designó como persona física que la representara a don Álvaro Gasull Otrt, letrado, con DNI 46230251-K, domiciliado en calle Aribau, 198, 1.º, Barcelona, con correo electrónico: concursos.ag@rocajunyent.com.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 20 de junio de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120053761-1